

Sistema Peruano de Información Jurídica

b) Copia legalizada de la escritura de la constitución social de la empresa con todos sus folios y modificaciones en los registros públicos.

c) Indicar el Nombre y cargo del representante legal de la empresa interesada que suscribe el presente, señalando y adjuntando el asiento y partida en la que consta inscrita su representación vigente.

d) Se adjunta información general de nuestra empresa accionistas y directivos, RUC, Referencias Bancarias y otros indicar.

e) Adjuntamos una propuesta de desarrollo de la nueva iniciativa de manera detallada ( de ser el caso).

f) Adjuntamos la información de precalificación según letra E) REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA del presente aviso.

g) Reconocimiento de gastos.- Se reconocerá al proponente de la iniciativa la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil nuevos soles), valor que el interesado deberá adjuntar en su carta fianza bancaria (Formato según SBS) de fiel cumplimiento de cobranza inmediata o de realización automática, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión por una vigencia de plazo de 120 días a nombre del presentante de la Iniciativa de Inversión Privada GOAL 4 COACHING S.A.C. , con R.U.C. N° 20521274914, renovable de ser necesario, que se custodiara por la Municipalidad en el Área de Tesorería de acuerdo a ley.

h) Declaración jurada que la información proporcionada completa según letra E) REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA es fidedigna, en caso de comprobarse cualquier incorrección, en cualquiera de las instancias que se encuentre el proceso, tiene derecho a invalidar nuestra participación de forma inmediata de manera unilateral, sin más constancia.

Atentamente,

LOVELL YOMOND VARGAS  
Alcalde

**MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

**Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2011 del distrito de Puente Piedra**

**ORDENANZA N° 159-2010-MDPP**

Puente Piedra, 30 de marzo de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA  
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2011 DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que consta de 03 Títulos, 25 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y el Cronograma Anual del Proceso del Presupuesto Participativo año 2011.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social, a la Gerencia de Inversiones Públicas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y su difusión a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RENNAN S. ESPINOZA ROSALES  
Alcalde

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

**TÍTULO I**

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objetivo del Reglamento**

Contar con una norma técnica aplicativa del instructivo de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, para que la administración y el Consejo de Coordinación Local Distrital con la participación ciudadana prioricen eficaz y racionalmente los recursos y dar solución a los principales problemas y necesidades que afectan a la población.

**Artículo 2.- Finalidad**

Generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado en cada una de las etapas del Presupuesto Participativo para el ejercicio Fiscal 2011 teniendo en consideración las características inherentes de la realidad de Puente Piedra, así como lo establecido en los parámetros legales que sustentan el desarrollo del proceso participativo.

**Artículo 3.- Alcance**

Autoridades y Funcionarios del gobierno local, representantes del sector público y privado, ciudadanos y ciudadanas representados a través de sus dirigentes que residen en el distrito de Puente Piedra, así mismo los representantes de la Sociedad Civil organizada como: las Organizaciones Sociales de Base, Comités Vecinales, Instituciones Públicas y Privadas, agrupaciones de jóvenes, Instituciones Educativas comprendidas en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa, entre otras que tengan su ámbito de acción en el distrito de Puente Piedra.

**Artículo 4.- Base Legal**

La base legal que sustenta el proceso se encuentra en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

b) Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

c) Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.

d) Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias

e) Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

f) Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

g) Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.

h) Decreto Supremo N° 142-2009-EF -Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

i) Decreto Supremo N° 097-2009-EF Criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial, distrital en el Presupuesto Participativo.

### Artículo 5. - Definiciones. -

La presente Ordenanza cuenta con las siguientes definiciones:

a) Presupuesto Participativo.- Es un proceso a través del cual las autoridades, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, como se van a orientar los recursos y los compromisos generados por los agentes participantes teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

b) Sociedad Civil.- Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa. Los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

c) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del presupuesto participativo. Contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos a mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

d) Talleres de Trabajo.- Reuniones de agentes participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones y proyectos propuestos con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

## TÍTULO II

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO

## Sistema Peruano de Información Jurídica

## CAPÍTULO I

## DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO

**Artículo 6.- Agentes Participantes**

Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo, facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos por el Alcalde, y se agrupan en dos niveles:

**a) Agentes Participantes con Voz y Voto:**

- \* Alcalde
- \* Concejo Municipal Distrital
- \* Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- \* Representantes de las Organizaciones Sociales, Territoriales o Temáticas.
- \* Representantes de las Instituciones Públicas que desarrollan acciones en la jurisdicción.

**b) Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:**

- \* Equipo Técnico Municipal.

**Artículo 7.- El Alcalde**

Organiza las actividades del Proceso Participativo y establece los montos máximos de asignación presupuestal que será destinada al Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestario de inversión, las obligaciones fijas o componentes inerciales del gasto del gobierno local, los compromisos correspondientes a los proyectos aún pendiente de culminación y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos culminados.

Es responsable de proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.

**Artículo 8.- El Equipo Técnico Municipal**

El Equipo Técnico Municipal es el responsable de brindar soporte técnico al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica de las propuestas resultantes de los Talleres de Trabajo.

El Equipo Técnico Municipal está conformado por la siguiente manera:

- a) Sr. Alejandro Eduardo De la Cruz Farfán - Gerente Municipal (quien la preside)
- b) Lic. Juan Pablo Llaja Tafur - Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- c) Ing. Fanny Rocio Flores Purizaca - Gerente de Desarrollo Urbano
- d) Ing. Martha Patricia Becerra - Gerente de Inversiones Públicas
- e) Eco. Ricardo Díaz Vásquez - Gerente del Ambiente
- f) Eco. Jessica María Araujo Arredondo - Gerente de Desarrollo Educativo y Social
- g) Sr. Charles Teodocio Asto Cruz - Sub Gerente de Desarrollo Económico

Siendo sus responsabilidades básicas:

- a) Brindar asesoría y apoyo a la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso, que requiere el Presupuesto Participativo.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

b) Desarrollar la Evaluación Técnica y Financiera según las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

c) Preparar y presentar a los Agentes Participantes la relación de Proyectos y acciones que superaron la evaluación técnica e informar sobre los recursos disponibles para su realización.

d) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que el Presupuesto Participativo requiera.

e) Asistencia Técnica permanente en la toma de decisiones de los agentes participantes, así como cualquier otro encargo que se requiera para el desarrollo del proceso.

Asimismo, para efectos de la formulación del Presupuesto Participativo 2011, se convocará a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, y a las Agencias Municipales las cuales deberán participar en las actividades de este proceso.

### **Artículo 9.- El Comité de Vigilancia y Control**

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia del desempeño del Gobierno Local en referencia al Presupuesto Participativo y de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. Para dicho efecto, los Agentes Participantes eligen y conforman el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011.

El Comité de Vigilancia y Control se conforma en el proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente. En tal sentido en un año coexisten dos Comités de Vigilancia y Control. Aquel conformado para el año en curso y el otro para el año siguiente. Su trabajo es ad honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

### **Artículo 10.- Conformación del Comité de Vigilancia y Control**

Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen los miembros del Comité de Vigilancia y Control, entre los Agentes Participantes en número de uno (01), los cuales serán elegidos en cada una de las 04 zonas del distrito: Norte, Sur, Centro A y Centro B (Ver Anexo N° 3) en los Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas del distrito por zonas. Los cuales juramentarán y darán inicio a sus labores de vigilancia en el Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y Compromisos.

### **Artículo 11.- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia y Control**

Para ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia y Control deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) en ejercicio y pertenecer a la zona del cual será representante;
- b) Ser postulado(a) por una Organización Territorial de Base de la jurisdicción;
- c) Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma;
- d) Ser Agente Participante;
- e) No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital;

**Artículo 12.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2011 las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

b) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

c) Informar al Concejo Municipal, al Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los Acuerdos.

### CAPÍTULO II

#### DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 13.-** Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La participación debe ser activa, responsable, puntual e integral.

b) El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico Municipal debe ser alturado, constante y fluido.

**Artículo 14.-** Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:

a) Informarles acerca del proceso.

b) Hacer un análisis del Plan de Trabajo y proponer las modificaciones que consideren necesarias.

c) Establecer las prioridades del sector o territorio que representan, de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

d) Definir las Ideas de Proyectos para presentar al Presupuesto Participativo 2011 y adjuntar una copia del acta de compromisos donde los miembros de la organización firmen y respalden el proyecto a presentar por sus dirigentes.

### CAPÍTULO III

#### DE LA ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 15.- De la Acreditación de los Agentes Participantes**

La Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones, abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2011, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita, quienes cumplan, con los siguientes requisitos:

**A. De los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del distrito:**

- Ficha de inscripción - Declaración Jurada

- Presentar la Resolución de Alcaldía de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.

- Fotocopia simple del documento de identidad del representante.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento.

### **B. De las Personas Naturales:**

- Ficha de inscripción - Declaración Jurada

- Fotocopia simple del documento de identidad del representante.

- Acta firmada por un mínimo de 30 (treinta) personas, que acrediten su residencia en el Distrito y respalden su inscripción como Agentes Participantes.

La Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones en coordinación con los responsables de las Agencias Municipales determinarán las fechas y horarios para el registro de Agentes Participantes en las Agencias.

## **TÍTULO III**

### **CAPÍTULO I**

#### **FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**Artículo 16.** - Las Fases del Proceso Participativo son:

a) Preparación: Comunicación, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes, y Capacitación a los Agentes Participantes.

b) Concertación: Desarrollo de talleres de trabajo, Evaluación técnica de los proyectos presentados y el Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2011.

c) Formalización: Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional 2011.

### **Artículo 17. - De los Talleres**

Los talleres realizados de capacitación, elaboración y acuerdos del Presupuesto Participativo serán los siguientes:

A. Cuatro (04) Talleres zonales de capacitación:

- a) Presupuesto Participativo
- b) Sistema de Vigilancia del Presupuesto Participativo.
- c) Guía para la presentación de proyectos.

B. Los talleres de trabajo estarán divididos en tres (03) ejes temáticos:

1. Desarrollo Educativo, Social y Seguridad Ciudadana:

- Lograr una educación de calidad para todos, basada en valores y articulada a la comunidad.

- Lograr que la mayoría de jóvenes y adultos accedan a la educación superior competitiva con énfasis en el desarrollo tecnológico.

- Promover la seguridad ciudadana y la protección de su patrimonio público y privado.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

- Promover un ambiente educativo en la comunidad desarrollando las expresiones artísticas, culturales y deportivas, fortaleciendo la identidad local y el diálogo intercultural.

### 2. Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

- Ampliación y Mejoramiento de Vías Urbanas
- Crecimiento ordenado y desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano de la ciudad.
- Generar los mecanismos y estrategias necesarias para mejorar las condiciones de desarrollo del sector comercio.
- Lograr un ambiente saludable y sostenible a través del manejo adecuado de residuos sólidos, el incremento de áreas verdes y control de la contaminación.

### 3. Desarrollo Económico

- Fortalecimiento de capacidades productivas para la gestión empresarial de grupos vulnerables.
- Promoción de la productividad y competitividad.
- Generar los mecanismos y estrategias necesarias para mejorar las condiciones de desarrollo del sector comercio.

**Artículo 18.-** En el Taller de Definición, Presentación e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal presentará el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre inversión para consideración de los Agentes Participantes. Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para evaluación.

Se entiende por proyecto, a una intervención que se realiza por única vez con el fin de resolver un problema o aprovechar una potencialidad. Con las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, se procederá a formularlas en la Ficha con Información Mínima por Proyecto o Acción Priorizada (Ver Anexo N°2), en función a los criterios señalados en el presente reglamento, de tal forma que pasen a la evaluación técnica sólo los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

**Artículo 19.-** Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias de Línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

### **Artículo 20.- De la Evaluación Técnica**

La evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos para definir la viabilidad de los mismos, para lo cual los Agentes Participantes emitirán las propuestas de proyectos a través de una Ficha con Información Mínima por Proyecto o Acción Priorizada (Ver Anexo N° 02), considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos presupuestales disponibles.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

### **Artículo 21. - De la Priorización de Recursos**

Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios de alcance, de cobertura y de monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los criterios de evaluación presentados a los Agentes Participantes en el desarrollo del Taller de Definición, Presentación e Identificación de Proyectos.

### **Artículo 22. - Del Resumen Ejecutivo**

El Equipo Técnico Municipal prepara un Resumen Ejecutivo del proceso del Presupuesto Participativo 2011 que contendrá los acuerdos que se lograron, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para ser aprobado en Sesión de Concejo, debiendo ser publicado en el portal institucional [www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe).

## CAPÍTULO II

### DE LAS NORMAS, REGLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

#### **Artículo 23. - De la asistencia y derecho al uso de la Palabra**

Los agentes participantes deberán contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todos los talleres y reuniones que se den a lo largo del proceso. Para tener derecho a voto en las plenarios distritales se deberá contar con el 60% de asistencia a todas las etapas programadas.

Para este fin se otorgará una tarjeta de asistencia distintiva por cada una de las 04 zonas del distrito que se levantará al momento del voto. El registro de asistencia es responsabilidad de la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones.

La tolerancia para considerar la asistencia a un participante será de 15 minutos de iniciado el evento.

Cada participante en las plenarios zonales dispondrá para su intervención oral de un tiempo no mayor de tres (3) minutos y tendrá como máximo opción a dos intervenciones por Plenaria. La segunda intervención será efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

#### **Artículo 24. - De las Faltas**

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2010, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a los Talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes a cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

## Sistema Peruano de Información Jurídica

**Artículo 25.- De las Sanciones**

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.

Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de Puente Piedra dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.

Por tercera vez o en el caso de la falta b): denuncia pública de la falta y, de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Se convoca a las organizaciones sociales, agentes económicos, instituciones públicas y privadas y población en general del distrito de Puente Piedra, a participar del proceso del Presupuesto Participativo 2011, para su registro como Agentes Participantes en la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones.

**Segunda.-** La Municipalidad de Puente Piedra destinará el personal técnico y recursos propios necesarios para el proceso del Presupuesto Participativo comprometiéndose la participación de instituciones, empresas y ONGs que se integren a la ejecución de las actividades previstas para cumplir con el proceso del presupuesto participativo.

**Tercera.-** El Gobierno Local utilizará medios de comunicación masiva para la convocatoria de los agentes participantes en el proceso de Presupuesto Participativo.

**Cuarta.-** El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía dictará las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ANEXO Nº 01****CRONOGRAMA PROCESO PRESUPUESTARIO PARTICIPATIVO 2011**

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHA	
PREPARACIÓN	COMUNICACIÓN	Aprobación de la Ordenanza	30 de marzo	
	CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 31 de marzo al 19 de abril	
	IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	Registro de Agentes Participantes	Hasta el lunes 19 de abril	
	CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES	Capacitación de Agentes Participantes de la Zona Norte		Martes 20 de abril
		Capacitación de Agentes Participantes de la Zona Centro A		Martes 20 de abril
		Capacitación de Agentes Participantes de la Zona Sur		Jueves 22 de abril
		Capacitación de Agentes Participantes de la Zona Centro B		Jueves 22 de abril
CONCERTACIÓN	TALLERES DE TRABAJO	Taller de Rendición de Cuentas	Domingo 25 de abril	
		Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas	Domingo 02 de mayo	
		Taller de Definición, Presentación e Identificación de Proyectos	Domingo 15 de mayo	
	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS	Evaluación Técnica de Proyectos	Del lunes 17 de mayo al lunes 31 de mayo	
TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2011	Domingo 06 de junio		
FORMALIZACIÓN	INCLUSIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2011	Aprobación por parte del Concejo Municipal el PPA 2011	junio - diciembre 2010	

## Sistema Peruano de Información Jurídica

## ANEXO N° 02

**FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO O  
ACCIÓN PRIORIZADA**

<b>INFORMACIÓN DE QUIEN PROPONE EL PROYECTO</b>							
Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto							
Nombre de la Asociación, Asentamiento Humano, Urbanización, ONG, etc. Que representa.							
<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO</b>							
Nombre del Proyecto Propuesto:							
Mencione cuales serán los pueblos que beneficiará la ejecución del proyecto:							
Eje Estratégico donde ha sido priorizado el proyecto (Marcar con X)	<table border="1"> <tr> <td>Eje N° 1: "Desarrollo Educativo Social y Seguridad Ciudadana" (Ej. Infraestructura Educativa, y Infraestructura y equipamiento en Seguridad Ciudadana, etc.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Eje N° 2: "Desarrollo Urbano y Medio Ambiental" (Ej. Infraestructura Vial, Muros de Contención, Parques, Losas deportivas, etc.)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Eje N° 3: "Desarrollo Económico" (Ej. Fortalecimiento de Capacidades Productivas, Inserción al mercado laboral de grupos vulnerables, etc.)</td> <td></td> </tr> </table>	Eje N° 1: "Desarrollo Educativo Social y Seguridad Ciudadana" (Ej. Infraestructura Educativa, y Infraestructura y equipamiento en Seguridad Ciudadana, etc.)		Eje N° 2: "Desarrollo Urbano y Medio Ambiental" (Ej. Infraestructura Vial, Muros de Contención, Parques, Losas deportivas, etc.)		Eje N° 3: "Desarrollo Económico" (Ej. Fortalecimiento de Capacidades Productivas, Inserción al mercado laboral de grupos vulnerables, etc.)	
Eje N° 1: "Desarrollo Educativo Social y Seguridad Ciudadana" (Ej. Infraestructura Educativa, y Infraestructura y equipamiento en Seguridad Ciudadana, etc.)							
Eje N° 2: "Desarrollo Urbano y Medio Ambiental" (Ej. Infraestructura Vial, Muros de Contención, Parques, Losas deportivas, etc.)							
Eje N° 3: "Desarrollo Económico" (Ej. Fortalecimiento de Capacidades Productivas, Inserción al mercado laboral de grupos vulnerables, etc.)							
¿Cuántos se beneficiaran con el Proyectos ? (N° de Pobladores)							
<b>COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)</b>							
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)							
<b>Distribución del Financiamiento del proyecto</b>							
Aporte de la Población (%)							
Aportes de la Municipalidad (%)							
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)							
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>						
<b>Nota:</b> Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.							

## ANEXO N° 03

## ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO

ZONA	SECTORES
ZONA NORTE	ZAPALLAL OESTE, ALAMEDA, CENTRO POBLADO, JERUSALEN, LOMAS DE ZAPALLAL
ZONA SUR	ENSENADA, LADERAS, RIVERAS DEL RIO CHILLON, SHANGRILA
ZONA CENTRO A	SANTA ROSA, CERCADO, LAS VEGAS, LA GRAMA Y COPACABANA
ZONA CENTRO B	CAPITANA SANTA BARBARA, ROSA LUZ, GALLINAZOS, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE.

## MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

**Prorrogan plazo para el vencimiento del pago de primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2010**

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2010-MDR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Informe N° 235-2010-GRDEL-MDR de fecha 22.03.10 emitido por la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico Local; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 215-MDR, se aprueba y establece el Monto a pagar por el Derecho de Emisión Mecanizada, Distribución de las Declaraciones Juradas de la Cuponera, Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fecha de Cancelación, la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales para el Año 2010;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2010-MDR de fecha 24 de febrero del 2010, se proroga hasta el día 31 de marzo de 2010 el vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio del Año 2010, con la finalidad de poner de conocimiento de todos los vecinos dicho vencimiento;

Que, mediante Ordenanza N° 217, se aprueba el otorgamiento de Beneficio por el Pronto Pago del Impuesto por Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante Memorándum N° 235-2010-GRDEL-MDR, la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico Local presenta la propuesta de prórroga de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta el 30 de Abril, dado a la reciente aprobación de la Ordenanza N° 217, tiempo que servirá para difundir entre los vecinos, el descuento que se otorgará a los Contribuyentes que cumplan con el pago oportuno de sus tributos;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 215-MDR, faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la correcta aplicación y/o ampliación de las fechas de vencimiento de la presente Ordenanza;